

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

1	. 1	•				
	N	П	m	eı	rn	١:

**Referencia:** EX-2023-41740871-GDEBA-SSPSMDCGP Subsidio 124-23 a favor de Asociación para la Vida Independiente de Personas con Discapacidad Intelectual

Vida Independiente de Personas con Discapacidad Intelectual

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 124/23 y el EX-2023-41740871-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un Subsidio por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00), a favor de la Asociación para la Vida Independiente de Personas con Discapacidad Intelectual (APEVIDI), para ser destinado a la compra de herramientas y maquinarias para el emprendimiento gastronómico de la institución, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a las competencias y misiones otorgadas por la Ley N° 15.164 con las modificaciones introducidas por la Ley 15.309, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como también entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que en ese sentido, y en virtud del "Régimen para el Otorgamiento de Subsidios en la Provincia de Buenos Aires", aprobado por el Decreto 124/23 este Ministerio promueve la articulación del Programa de Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad, aprobado por Resolución RESO-2023-900-GDEBA-MDCGP;

Que entre otros, es objetivo del referido programa, fortalecer y mejorar las condiciones edilicias y de equipamiento mobiliario de los establecimientos públicos y organizaciones sin fines de lucro que trabajan con personas mayores y personas con discapacidad;

Que en ese marco, el Presidente de la mencionada Institución, solicita el otorgamiento de

un subsidio de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00), en el marco del Decreto N° 124/2023, para ser destinado a la compra de equipamiento para el emprendimiento gastronómico de la Asociación, en el marco del programa "Funcionamiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad" aprobado por Resolución 900/23;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, Estatuto, Acta designación de autoridades, DNI del presidente de la institución, Constancia de inscripción en AFIP, Constancia de inscripción de ingresos brutos, datos de la cuenta bancaria, Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), Certificado de vigencia de Inspección General de Justicia (IGJ), informe de dominio y presupuesto;

Que en número de orden 3 obra Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada -Instituciones, Entidades de Bien Público, o Entidades Religiosas-, conforme lo indicado en el Anexo III del Decreto Nº 124/23;

Que en número de orden 6 se acompaña el convenio suscripto por las partes y proyecto institucional - Anexo I-;

Que en números de orden 13 y 14, se expiden la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitando la prosecución del trámite;

Que en número de orden 15 interviene la Subsecretaria de Políticas Sociales, manifestando que el subsidio solicitado se encuadra en el Programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad" aprobado mediante RESO-2023-900-GDEBA-MDCGP, y se expide afirmativamente sobre su razonabilidad técnica y económica;

Que en número de orden 17, toma conocimiento e intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular al respecto, propiciando la continuidad del presente trámite;

Que en número de orden 27, la Dirección de Administración de Subsidios informa que la Institución solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondientes al Ejercicio 2023;

Que en número de orden 36 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 38 ha dictaminado Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 44;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que confiere la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

# DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Asociación para la Vida Independiente de Personas con Discapacidad Intelectual (APEVIDI) (IF-2023-41902842-GDEBA-SSPSMDCGP) mediante el cual se otorga subsidio a favor de la mencionada institución, por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00), según Decreto N° 124/2023, destinado a la compra de herramientas y maquinarias para el emprendimiento gastronómico de la institución, en el marco del Programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad", bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del subsidio otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor de la Institución o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3°.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, conforme Artículo 5, Anexo I, Título I del Decreto N° 124/23.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y girar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.